

¿Quiénes somos?

La Caja de Compensación Familiar de Arauca es una Corporación de derecho privado, constituida en la forma prevista en el código Civil Colombiano, que desarrolla actividades de protección social por autorización de la Ley, conforme con su direccionamiento estratégico, las directrices estatales y las necesidades sociales.

Nuestras actividades se orientan expresamente a promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población protegida, a la generación y capacitación de recursos, a la promoción de familia como núcleo básico de la sociedad, al mejoramiento continuo de los procesos, a la eficiencia y transparencia de la gestión y al fortalecimiento de nuestra corporación, a través de la preservación en incremento permanente del patrimonio y su reinversión en obras y programas de beneficio social.

Valores éticos institucionales

Moralidad
Honestidad
Respeto
Responsabilidad
Ecuanimidad
Lealtad
Transparencia
Imparcialidad
Compromiso
Solidaridad

DERECHOS DEL AFILIADO, DEL BENEFICIARIO Y DEL CLIENTE EN GENERAL

A disfrutar de los servicios de recreación, deportes, cultura, turismo, educación, subsidio de vivienda, capacitación, cuota monetaria, líneas

de créditos y múltiples servicios ofrecidos a través de convenios con las diferentes cajas del país.

A recibir un trato digno, con respeto y con la consideración debida a su dignidad.

A ejercer el derecho de petición de manera gratuita y sin necesidad de apoderado.

A presentar peticiones, consultas, solicitudes, quejas o reclamos, verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo, en cualquiera de nuestras sedes del departamento.

A obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos en la Ley.

A ser informado sobre la gestión realizada respecto de su solicitud.

A ser recibidas de forma prioritaria las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental.

Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

A exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios y de los particulares que cumplan funciones públicas.

A ejercer cualquier otro derecho que le reconozcan la Constitución y las leyes lo cual les dará derecho a disfrutar de los servicios de recreación, deporte, cultura, turismo, educación, subsidio de vivienda, capacitación, cuota monetaria, líneas de crédito y múltiples servicios ofrecidos a través de convenios con las diferentes cajas del país.

DEBERES DEL AFILIADO, DEL BENEFICIARIO Y DEL CLIENTE EN GENERAL

En virtud a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, son deberes de las personas:

Diligenciar el formulario de afiliación para trabajadores y anexar los requisitos que se encuentran en el respaldo del mismo y publicados en la página web (www.comfiar.com.co) según el caso (beneficiario o no beneficiario), con el fin de legalizar la vinculación como afiliados activos y así proceder a su respectiva carnetización.

Acatar la Constitución y las leyes.

Obrar conforme al principio de buena fe, abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.

Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.

Entregar oportunamente la información correspondiente para facilitar la identificación de su trámite, solicitud o necesidad.

Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.

Observar un trato respetuoso con los funcionarios o colaboradores de

la corporación.

Las dependencias de la Caja de Compensación Familiar, trabajan unidas y orientadas a fortalecer la relación entre los ciudadanos y la administración; se ocupan de recibir y gestionar cada una sus consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos, siempre comprometidas a solucionar cada requerimiento dentro de los tiempos establecidos por la ley.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (7) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (7) 885 8000 Ext 401, 402, 403
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (7) 885 8000 Ext 601, 602, 603
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (7) 885 8000 Ext 501, 502, 503